

AYUNTAMIENTO DE CHUMILLAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la asamblea vecinal provisional del Ayuntamiento de Chumillas, adoptado por la asamblea vecinal del concejo abierto sobre modificación de ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Con el siguiente contenido.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS con la redacción que a continuación se recoge:

Nueva redacción del artículo 3 : La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 2 por 100 de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.3 de la ley

Quedando el resto de la ordenanza fiscal igual

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2 / 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Chumillas a 28 de diciembre de 2010.

El Alcalde,

Fdo.: Miguel Ángel Rubio Moreno